

VISTO:

El expediente N° S01: 0006710/2022 UADER_SALUD referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud denominado "*Reacciones emocionales del personal de enfermería que brinda cuidados en el contexto de Implementación de la Ley 27.610 (Interrupción voluntaria del embarazo)*"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD N° 954/23 el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud (FCVyS) recomienda a este Honorable Consejo Superior la aprobación del Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción denominado "*Reacciones emocionales del personal de enfermería que brinda cuidados en el contexto de Implementación de la Ley 27.610 (Interrupción voluntaria del embarazo)*", dirigido por la Prof. Lic. Viviana Lorena RÍOS, DNI N° 25.907.018.-

Que si bien el mismo fue presentado como un Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN), en virtud de lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 161 UADER, en su Artículo 4° el cual establece que: "*...los proyectos en trámite deberán ajustar a la presente, quedando habilitadas las autoridades competentes a tramitar las modificaciones necesaria para tal fin*", con lo que se considera que el mismo debe enmarcarse como un Proyecto de Investigación Tipo C (PI-C).-

Que a fs. 14 y 15 se informa sobre la utilización de los recursos disponibles en el Centro de Investigaciones de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud (FCVyS), razón por la cual no se presenta presupuesto para la financiación del proyecto.-

Que de fs. 94 a 103 se incorporan las evaluaciones del citado proyecto y los correos electrónicos mediante los cuales fueron enviadas.-

Que ambas evaluaciones realizan observaciones sobre el propio proyecto; una de ellas contempla, además, que el proyecto debería ser evaluado por un Comité de Ética.-

RESOLUCIÓN “CS” N° 341-23

Que de fs. 105 a 109 obra respuesta de la Directora del proyecto, las que es remitida a ambos evaluadores, quienes en virtud de ello aprueban todos los aspectos a considerar (fs. 114 a fs. 119).-

Que a fs. 138/139 obra evaluación realizada por el Comité de Bioética del Hospital Materno Infantil San Roque, en cuyo ámbito se llevará a cabo esta investigación, en donde se expresa que “...considera factible la implementación del estudio de investigación presentado, elevando este informe a los interesados y recomendando que en caso que el instrumento de recolección de datos se realice en el formulario Google Forms, previo al desarrollo del cuestionario, haya una sección previa con la información del consentimiento y un apartado para aceptar la participación de la investigación”.-

Que a fs. 141 se incluye la nota del área de Docencia e Investigación Hospital Materno Infantil San Roque mediante la cual se avala la participación de la Enf. Ana María Pinatti, DNI 29.500.247, en calidad de integrante externa del presente proyecto, dado que la misma no es agente de esta Universidad.-

Que de fs. 142 a 144 intervienen el Director de Investigación, Desarrollo e Innovación y el Secretario de Ciencia y Técnica UADER, informando que habiendo efectuado los trámites administrativos pertinentes (conforme Ordenanza “CS” N° 161 UADER), contando con dictamen favorable por parte de los evaluadores oportunamente designados y la evaluación por parte del Comité de Bioética del Hospital Materno Infantil San Roque, el presente Proyecto de Investigación está en condiciones de ser elevado a este Honorable Consejo Superior para su tratamiento y aprobación.-

Que la Comisión Permanente Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 23 de noviembre de 2023, recomienda aprobar el Proyecto de Investigación Tipo C (PI-C) denominado “Reacciones emocionales del personal de enfermería que brinda cuidados en el contexto de Implementación de la Ley 27.610 (Interrupción voluntaria del embarazo)”, dirigido por la Lic. Viviana Lorena RÍOS, DNI N° 25.907.018.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 24 de noviembre de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector, en su carácter de Presidente del Consejo Superior, se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Proyecto de Investigación Tipo C (PI-C) denominado “*Reacciones emocionales del personal de enfermería que brinda cuidados en el contexto de Implementación de la Ley 27.610 (Interrupción voluntaria del embarazo)*”, dirigido por la Lic. Viviana Lorena RÍOS, DNI N° 25.907.018, en virtud de haberse cumplimentado los requisitos normativos vigentes, en el marco de la Ordenanza “CS” N° 161 UADER, por lo manifestado en los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2°: Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTORA:

- Lic. Viviana Lorena RÍOS - DNI N° 25.907.018.-

INTEGRANTES INTERNAS:

- Lic. Silvia SALOMON – DNI N° 20.505.600

RESOLUCIÓN "CS" N° **341-23**

- Lic. Mariela Beatriz MARTÍNEZ – DNI N° 26.875.511
- Lic. Patricia Rosalía AGUIRRE – DNI N° 25.730.498

INTEGRANTE EXTERNA:

- Enf. Ana María PINATTI – DNI N° 29.500.247

COLABORADORAS:

- Silvina Mabel VILLAGRA – DNI N° 22.761.589
- Yudit Giovanna Laura PARIS – DNI N° 19.004.255

ASESORA:

- Mg. Yanina SCHMIDT - DNI N° 29.346.635.-

ARTÍCULO 3º: Establecer que la duración del presente proyecto es de un (1) año sin financiamiento por parte de la Universidad debido a que se utilizarán los recursos disponibles en el Centro de Investigaciones de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud (FCVyS) .-

ARTÍCULO 4º: Establecer como fecha de aprobación y de inicio del proyecto la fecha de promulgación de la presente resolución. Fecha de finalización del proyecto: un año a partir de la fecha de inicio del mismo. Fecha límite para la presentación del Informe Final: un mes a partir de la finalización del mismo.-

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



MARIANO A. CAMORANO
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Est. Biología Arbol J. Sattler
DECANO
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud
U.A.D.E.R.